



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL  
CODIGO No. RE-GADMSR-001-2020**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028. ACSR-2020**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 008 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 09 de enero de 2020; esta Autoridad resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento de Régimen Especial para la Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pliego, cronograma y especificaciones técnicas del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, mediante Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, con la empresa SEGUROS SUCRE S.A. con RUC No. 0990064474001, con un presupuesto referencial de USD. 31.967,34 (treinta y un mil novecientos sesenta y siete con 34/100 Dólares Americanos, más IVA, el plazo de ejecución es de 45 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato. **ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación del





Estado, a la empresa SEGUROS SUCRE S.A., con RUC No. 0990064474001, debidamente habilitado en el RUP, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondientes al procedimiento de contratación de Régimen Especial para Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, signado con el código No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que,** con fecha 09 de enero de 2020, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la contratación de la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que,** hasta las 16:00 horas del día 15 de enero de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la empresa SEGUROS SUCRE S.A., con RUC No. 0990064474001;

**Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 15 de enero de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, el Delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas, Secretaria del proceso, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: SEGUROS SUCRE S.A.;

**Que,** con fecha 15 de enero de 2020 a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL





DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde la oferta presentada por la empresa SEGUROS SUCRE S.A, la misma que contiene 243 hojas;

**Que,** con fecha 24 de enero de 2020 a las 16:30 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, el delegado del Régimen Especial de Contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal del cantón Santa Rosa; presento su Acta de Calificación en donde determina que el oferente la empresa SEGUROS SUCRE S.A, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Acta de Calificación y evaluación de la oferta Técnica del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, suscrito por Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato a la empresa SEGUROS SUCRE S.A con RUC No. 0990064474001, dentro del Procedimiento de Régimen Especial de Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD 31,967.34 (treinta y un mil novecientos sesenta y siete con 34/100 Dólares Americanos, más IVA), con un plazo de 365 días, contados a partir de la culminación de las vigencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato (Pólizas de Seguro) de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Elvis Patricio Armijos Tenorio, Responsable del Parque Automotor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** se proceda a la Suscripción de las Pólizas correspondientes de la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, CASCO DE BUQUE, VEHÍCULOS Y





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con la empresa SEGUROS SUCRE S.A., al amparo de lo establecido en la Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

